

ADENDA No. 5

INVITACIÓN PÚBLICA No. 006-2025

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

OBJETO: "Suministro e implementación de una solución integral de infraestructura tecnológica de hardware y software para el IDEAM, la cual se compone de servicios de instalación y configuración, prueba, puesta en funcionamiento, transferencia de conocimiento, estabilización, soporte y mantenimiento".

De conformidad con lo establecido en el numeral "1.19. Modificaciones y Adendas a los Términos de la Invitación", de los Términos de Referencia de la Invitación 006-2025, se otorga la facultad al Patrimonio Autónomo de modificar dichos términos mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos. Estas adendas serán publicadas en el micrositio web del Patrimonio Autónomo dispuesto en la página web de la Fiduciaria, y en SECOP II módulo publicitario.

En virtud de lo anterior, se expide la presente Adenda Nro. 5, en los términos que a continuación se detallan, en la cual las modificaciones se presentarán en letra *cursiva*, subrayadas, y en color rojo:

ADENDA Nro. 5

PRIMERO: Se modifica el numeral "2.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN", de la siguiente manera:

"(...) 2.6 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN:

"(...)

DESCRIPCIÓN	FECHA*	LUGAR
Apertura de la invitación y publicación de Términos de Referencia	25/03/2025	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio dispuesto para el Patrimonio Autónomo Portal SECOP II módulo publicitario

Página 1 de 3

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

DESCRIPCIÓN	FECHA*	LUGAR
Observaciones y formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de Referencia	27/03/2025	Correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co (dirigido a FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a las observaciones, preguntas y/o aclaraciones a los Términos de Referencia	02/04/2025	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio dispuesto para el Patrimonio Autónomo Portal SECOP II módulo publicitario
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	08/04/2025	Propuesta enviada a la dirección de correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co , indicando en el asunto, el nombre y número de la invitación
Verificación de requisitos habilitantes	25/04/2025	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio dispuesto para el Patrimonio Autónomo Portal SECOP II módulo publicitario
Subsanaciones	30/04/2025	Enviada a la dirección de correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co , indicando en el asunto, el nombre y número de la invitación
Evaluación de requisitos ponderables y orden de elegibilidad	05/05/2025	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio dispuesto para el Patrimonio Autónomo Portal SECOP II módulo publicitario
Observaciones a los informes de evaluación y actuaciones	08/05/2025	Correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co (dirigido a FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)

DESCRIPCIÓN	FECHA*	LUGAR
Declaración de desierta o Publicación de la adjudicación	<u>28/05/2025</u>	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio dispuesto para el Patrimonio Autónomo Portal SECOP II módulo publicitario

NOTA: Las fechas establecidas en el presente cronograma deberán entenderse en armonía con las definiciones establecidas para "Día Hábil" y "Cómputo de Términos".

La presente adenda se publica el 23 de mayo de 2025 en SECOP II modulo publicitario, así como en el micrositio web del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, disponible en la página web de la Fiduciaria, en el espacio destinado para la Invitación Pública Nro. 006:

<https://www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/fondo-para-la-vida-y-la-biodiversidad/invitaciones-publicas/006> en cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Página 3 de 3

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.